Barranquilla, Atlántico, 09 de Agosto de 2024

ASUNTO: Evaluación técnica de la oferta de Mínima cuantía presentada en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTIA** Nª265-ESMBAS02-2024 cuyo objeto es "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y BITER10 EN EL MUNICIPIO LA LOMA (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024".

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar al Señor gerente de proyecto, que sobre la evaluación técnica realizada al oferente **CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV S.A.S**. conforme a lo señalado en el DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION y EL FORMULARIO No. 10 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE de la invitación publica; se realiza la evaluación de los documentos de la propuesta allegada de MINIMA cuantía, de acuerdo con las exigencias establecidas Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, se estableció:

N°.	REQUERIMIENTOS	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	X		
2.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES			DEBE SUBSANAR
3.	EXPERIENCIA HABILITANTE	X		

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el Anexo “Especificaciones Técnicas de Cumplimiento”, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Anexo de “Especificaciones Técnicas de Cumplimiento”.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas adicionales, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

LOTE 1 ESM BAS10 CIUDAD DE VALLEDUPAR – (CESAR)

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
1	83330	81101500	SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024”,	SERVICIO	1	X

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Los oferentes que deseen participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes perfiles profesionales, la entidad verificara dentro de la oferta la experiencia general y después de adjudicado deberá soportarse ante la entidad el perfil profesional completo, de acuerdo con lo requerido en el presente proceso. Los perfiles profesionales de obligatorio cumplimiento para el presente proceso son:

ESM BAS02

NOTAS A TENER EN CUENTA PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

CARGO	PERFIL	DESCRIPCION	OBSERVACION
UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA	**PERFIL ACADEMICO**	Un (1) profesional; arquitecto o ingeniero civil, con mínimo especialización en gerencia de proyectos o administración de obras civiles y/o gerencia de empresas constructora y especialización en gerencia financiera.	DEBE SUBSANAR YA QUE NO SE EVIDENCIA EN LOS SOPORTES ALLEGADOS LO REQUERIDO: - Deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años como experiencia general - El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como DIRECTOR DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, por un periodo mínimo acumulado de cinco (5) años.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como DIRECTOR DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, por un periodo mínimo acumulado de cinco (5) años.	
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA	Cincuenta (50%) por ciento de permanencia. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de Obra, en los comités de seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.	
CARGO	**PERFIL**	**DESCRIPCION**	
UN (1) INGENIERO RESIDENTE DE OBRA INTERVENTORIA	**PERFIL ACADEMICO**	Un (1) profesional arquitecto o ingeniero civil, con mínimo especialización en gerencia de proyectos y/o administración de obras civiles y/o gerencia de empresas constructoras y además contar con especialización en gerencia ambiental.	CUMPLE
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de cuatro (4) años como experiencia general contados a partir de fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar por lo menos dos (2) certificaciones de experiencia verificables como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCION DE**	

ESMBAS02

		INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD.	
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.	
CARGO	**PERFIL**	**DESCRIPCION**	
UN (1) LIDER DE SEGURIDAD **DEBE SUBSANAR YA QUE NO SE EVIDENCIA EN LOS SOPORTES ALLEGADOS LA FORMACION EN**	**PERFIL ACADEMICO**	Un (1) profesional ingeniero Industrial y/o administrador de Empresas con mínimo especialización en gerencia de riesgos en seguridad, salud en el trabajo. O un (1) profesional en Seguridad y Salud en el trabajo.	DEBE SUBSANAR YA QUE NO SE EVIDENCIA EN LOS SOPORTES ALLEGADOS LO REQUERIDO: - Un (1) profesional ingeniero Industrial y/o administrador de Empresas con mínimo especialización en gerencia de riesgos en seguridad, salud en el trabajo. O un (1) profesional en Seguridad y Salud en el trabajo. - Deberá acreditar un mínimo de dos (2) años como experiencia general - deberá allegar por lo menos dos (2) certificaciones de experiencia verificables como Asesor y líder de Seguridad en **OBRAS DE CONSTRUCCION**.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de dos (2) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de seguridad y Salud en el trabajo.	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar por lo menos dos (2) certificaciones de experiencia verificables como Asesor y líder de Seguridad en **OBRAS DE CONSTRUCCION**.	
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.	

OBLIGACIONES ADICIONALES INTERVENTORIA DEL ESM BAS10 y BITER10	OBSERVACION
OBLIGACIONES ADICIONALES INTERVENTORIA DEL ESM BAS10 y BITER10 35. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas del contrato de interventoría y el de la obra objeto de la interventoría. 36. Cumplir con el personal propuesto en la oferta; así como los tiempos de dedicación durante la ejecución de la obra. 37. Suscribir con el contratista de la obra y el supervisor, el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y obligaciones relacionadas, así como de la vigencia de las garantías. 38. Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra contratadas por la Regional N.º 1 Barranquilla, velando por los intereses de la entidad CONTRATANTE, dentro de los parámetros de costo,	CUMPLE ANEXA CERTIFICACION FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL

ESMBAS02

tiempo y calidad. Para el manejo técnico del contrato de obra aplicará la organización y procedimientos de los ESM BAS10 y ESM BITER10, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos. 39. Revisar, validar y autorizar los cortes de obra, certificando que las cantidades de obra de los cortes fueron ejecutadas, fueron medidas y cumplen con las especificaciones técnicas del contrato al igual que con todas las obligaciones establecidas en el mismo, para lo cual, la interventoría debe anexar las memorias de cálculo de dicho corte, las planillas de seguridad social de los trabajadores de la obra certificando además que el personal que en ella labora cuenta con la debida afiliación y aportes obligatorios, por tanto asume la responsabilidad que se derive ante los entes de control estatal tal como prevé el artículo 53 del Estatuto General de Contratación Pública (LEY 80/93). 40. Presentar en medio físico y magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del contrato, el PLAN DE MANEJO DE INTERVENTORÌA propuesto para el desarrollo de los trabajos, para la respectiva aprobación por parte de la Entidad contratante. 41. Realizar la revisión y aval del plan de manejo de obra presentado por el contratista de obra. Previa suscripción del acta de inicio. 42. Garantizar la aprobación previa de cualquiera de los materiales antes de su pedido, certificando que sean de primera calidad. Para esto, el Interventor deberá solicitar al contratista al iniciar la obra el listado de los materiales a utilizar, los Certificados de Calidad de TODOS los materiales utilizados durante la ejecución del proyecto, además de que dichas certificaciones deben encontrarse expedidas durante el plazo de ejecución del contrato y cumplir con todos los requisitos normativos y de calidad necesarios. La aprobación de materiales por parte de la interventoría es requisito para aceptar la actividad a la que estén relacionados y por ende prerrequisito para incluir la actividad en las actas de corte de obra. Luego de recibir la documentación necesaria, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o positiva) al contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario. 43. Realizar el seguimiento estricto de los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, materiales, personal, normatividad y demás actividades las cuales determinarán el éxito del desarrollo del Contrato. 44. Verificar y controlar el avance de los trabajos y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer e informar los incumplimientos y recomendar las acciones	

ESMBAS02

y correctivos necesarios para el desarrollo del contrato en el tiempo de ejecución determinado. 45. Avalar los documentos de justificación de las solicitudes de adición, prórroga, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra. 46. Revisar, analizar y avalar de forma escrita los nuevos precios y los Análisis de Precios Unitarios, cuando se requieran ítems extras en el contrato y presentarlos a la entidad. Luego de recibir la documentación necesaria por parte del contratista, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o favorable) en un término no mayor a tres (3) días calendario. 47. Revisar, aprobar y exigir el cumplimiento del plan de contingencia que en caso de atraso se deba implementar por parte del contratista de obra con el fin de cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra, dicho plan deberá ser verificado en las siguientes condiciones mínimas: nivelación de los tiempos de atraso presentados, recursos adicionales requeridos (logística adicional, flujo de caja adicional, aumento de cuadrillas, equipos, herramientas, turnos de trabajo, responsabilidades de los profesionales mínimos, entre otros). 48. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones, mesas técnicas y comités de obra programados por la entidad. 49. Realizar los Informes de avance técnico y financiero semanal y mensual, sobre la ejecución del proyecto relacionando ejecución de cantidades, avance de obra. 50. La Interventoría deberá revisar y avalar mediante documento escrito, en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario las solicitudes de cortes de obra remitidas por el contratista de obra, a fin de garantizar y respaldar las cantidades de obra ejecutadas para el pago de cada corte. 51. Verificar que el contratista tenga en cuenta, se ajuste y cumpla con: a. Especificaciones técnicas. b. Normas y reglamentos vigentes. c. Legislación ambiental municipal y nacional. d. Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional. e. Legislación de tránsito vehicular y peatonal. f. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado. 52. Cumplir con el personal propuesto un 100% de dedicación en el lugar de la obra el cual deberá encontrarse vinculado al contratista interventor de manera directa por medio de contrato laboral de forma obligatoria. 53. Tener conocimiento y manejo de programación de obra y las herramientas informáticas relacionadas con este campo. La carencia de dichos conocimientos podría ser motivo de solicitud de cambio del personal por parte de la Regional N.º 1 Barranquilla.	

ESMBAS02

54. Realizar inspecciones completas y continuas a los trabajos del contrato, verificando el cumplimiento de los diseños aprobados y de las obligaciones contractuales. Exigirá la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato. Se debe también evaluar constante mente la idoneidad del personal de obra y las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de las actividades. 55. Verificar el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a las características y la calidad de los materiales utilizados para la ejecución del contrato, para lo cual debe solicitar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados. 56. Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato. 57. Realizará, Consolidará, verificará y aprobará las cantidades de obra ejecutadas por medio de memorias de cálculo de cantidades debidamente firmadas por el representante legal y/o Residente de Interventoría, para la elaboración de las actas de corte. En dichas cantidades sólo podrán relacionarse actividades que están ejecutadas de conformidad a lo establecido en el contrato, de existir no conformidades por parte de la interventoría en alguna actividad ejecutada ésta no se deberá incluir en las memorias de cálculo para elaboración de acta de corte, y todas aquellas que si se relacionen serán aceptadas por la entidad entendiendo que la interventoría certifica mediante éstas actas que están ejecutadas de manera correcta y acorde a las especificaciones y condiciones del contrato. 58. Elaborar en conjunto con el contratista, la Regional N.º 1 Barranquilla, el ESM BAS10 – ESM BITER 10 el acta de liquidación final del contrato de obra, en los términos que indica la ley. 59. Controlar las actividades acordes a la oferta del Contratista de obra, teniendo en cuenta descripción en presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, diseños, programación y plan de manejo de obra. 60. Asistirá y presentará la información de avance de obra en los comités programados por el supervisor del ESM BAS10 y ESM BITER10. 61. Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, debidamente soportado con conceptos técnicos claros, según lo	

ESMBAS02

establecido en el contrato y recomendar las acciones correctivas a tomar. 62. Dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente. 63. Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, para lo cual la interventoría deberá incluir en el informe mensual de interventoría el listado del personal de interventoría y presentar mensualmente las planillas de pagos de aportes de seguridad social del personal básico y el representante legal. 64. Realizar las labores de seguimiento y control SST con el fin de verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de obra, La Guía de los Planes de Manejo de Obra e Interventoría de la Regional N.º 1 Barranquilla y los requisitos legales vigentes aplicables. 65. Implementar los mecanismos de control necesarios para la prevención, el seguimiento y control de las actividades SST de la obra. 66. Garantizar la veracidad de la documentación soporte suministrada por el contratista de obra. 67. Verificar y avalar la justificación de los imprevistos de obra conforme cada corte de obra que el contratista trámite para pago. 68. Las demás que sean asignadas por la Regional N.º 1 Barranquilla y los ESM BAS10 – ESM BITER10.	

CONCLUSION: El proponente **CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV S.A.S**. DEBE SUBSANAR los documentos allegados frente de los soportes de la evaluación técnica, teniendo como referente los requisitos exigidos dentro de la invitación pública, en lo correspondiente al FORMULARIO N°3 especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y/o las condiciones técnicas adicionales.

Dado en Barraquilla a los dieciocho (9) días del mes de Agosto 2024.

19-01-2023

MY. BEATRIZ ADRIANA FUENTES YAÑEZ
Comité Técnico Evaluador

ESMBAS02